



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/NP/COP-MOP/DEC/1/10
20 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN
DE SU UTILIZACIÓN

Primera reunión

Pyeongchang, República de Corea, 13 a 17 de octubre de 2014

Tema 19 del programa

***NP-1/10. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación
en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo (artículo 10)***

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Tomando nota de la importancia de continuar deliberando sobre el tema a fin de llegar a un entendimiento común sobre la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para el mismo,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre: a) situaciones que pudieran respaldar la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y no estuvieran cubiertas por el enfoque bilateral; b) posibles modalidades para un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, así como información sobre las repercusiones que podrían tener distintos escenarios para estas modalidades; y c) áreas que requieran mayor consideración, como las identificadas en el párrafo 23 del informe de la Reunión de expertos sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya¹. Dichas opiniones podrían incluir, si hubiera, reflexiones sobre experiencias adquiridas en la labor hacia la aplicación del Protocolo de Nagoya;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que prepare una síntesis de las opiniones presentadas en respuesta al párrafo 1 *supra*;

b) Que encargue un estudio, sujeto a la disponibilidad de fondos, sobre: i) las experiencias adquiridas con la creación y aplicación del Protocolo de Nagoya y otros mecanismos multilaterales; y ii) la posible pertinencia de la labor en curso emprendida por otros procesos, incluidos los estudios de caso relacionados con recursos genéticos *ex situ* e *in situ*, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y situaciones transfronterizas;

c) Que convoque, sujeto a la disponibilidad de fondos, una reunión de un grupo de expertos con representación regional equilibrada encargado de examinar la síntesis de opiniones y el estudio que se mencionan en los apartados a) y b) *supra*, con miras a llegar a un entendimiento común respecto a las áreas

¹ UNEP/CBD/ICNP/3/5.

que requieren un examen más profundo, según lo identificado en el párrafo 23 del informe de la Reunión de expertos indicado en el párrafo 1 *supra*, y presente los resultados de su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para que los considere en su segunda reunión.
